



BAQUEDANO, 12 DIC 2011
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA
HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2319

VISTOS:

1. Informe social N° 154 de fecha 05 de Octubre de 2011, emitido por el Sr. William Castillo Olmos, Rut 13.529.387-3, Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario de esta Entidad Edilicia.
2. Jurisprudencias N° 58922 de fecha 12 de Diciembre de 2008, Contraloría General de la República corresponde al municipio determinar, según el estado de indigencia o necesidad manifiesta de la persona, si procede la ayuda en medicamentos que ésta solicita.
3. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO:

1. Es necesario proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 154 de fecha 05 de Diciembre de 2011 a nombre de la Sra. Aniceta Delia Tejerina Varas, Rut: 5.609.823-2.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 154 de fecha 05 de Diciembre 2011, a Aniceta Delia Tejerina Varas. Rut: 5.609.823-2. por un valor de \$30.000.- (Treinta Mil pesos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto en la cuenta presupuestaria 24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$30.000.- (Treinta Mil pesos).
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JGV/VBC/KVC/wco

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- CONTROL
- FINANZAS
- DIDECO.